



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 405/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA. EJERCICIO
FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 405/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 3 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento
H. Ayuntamiento	2
Descentralizadas	1
Juntas Municipales	1
Suma	4



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

El alcance de la revisión representó el 77.6% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 86 obras y acciones por 65 millones 208 mil 724 pesos.

Alcance de la revisión

Universo	Importe Revisado	Alcance (%)
\$283,026,583	\$219,668,712	77.6

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Escárcega, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2012 – 2011 (Pesos)

	2012		2011		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Bancos	\$ 5,758,365	6.8	\$ 7,586,877	21.2	-\$ 1,828,512	- 24.1
Inversiones en Valores	1,399,874	1.7	1,134,056	3.2	265,818	23.4
Deudores Diversos	85,469	0.1	121,211	0.3	- 35,742	- 29.5
Anticipo a proveedores	1	0.0	38,746	0.1	-38,745	- 100.0
Anticipo a Proveedores	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,000,000</u>	<u>8.4</u>	<u>- 3,000,000</u>	- 100.0
Suma	\$ 7,243,709	8.6	\$ 11,880,890	33.2	-\$ 4,637,181	- 39.0
<i>Activo Fijo</i>						
Bienes Muebles	\$20,017,031	23.7	\$ 20,017,031	56.0	\$ 0	0.0
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	53,484,517	63.2	0	0.0	53,484,517	0.0
Bienes Inmuebles	<u>3,868,330</u>	<u>4.5</u>	<u>3,868,330</u>	<u>10.8</u>	<u>0</u>	0.0
Suma	<u>77,369,878</u>	<u>91.4</u>	<u>\$ 23,885,361</u>	<u>66.8</u>	<u>\$ 53,484,517</u>	223.9
Suma el Activo	<u>\$ 84,613,587</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 35,766,251</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 48,847,336</u>	136.6



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

Pasivo

Pasivo Circulante

Documentos por pagar	\$ 0	0.0	\$ 3,000,000	8.4	-\$ 3,000,000	- 100.0
Acreedores Diversos	283,477	0.3	546,200	1.5	- 262,723	- 48.1
Fondos Ajenos	<u>495,286</u>	<u>0.6</u>	<u>1,396,145</u>	<u>3.9</u>	<u>- 900,859</u>	- 64.5
Suma el Pasivo	\$ 778,763	0.9	\$ 4,942,345	<u>13.8</u>	-\$ 4,163,582	- 84.2

Patrimonio

Resultado del Ejercicio	\$53,456,144	63.2	- \$4,968,375	-13.9	\$58,424,519	- 1,175.9
Resultado de Ejercicios Anteriores	30,378,680	35.9	30,291,914	84.7	86,766	0.3
Incorporación de Activos	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>5,500,367</u>	<u>15.4</u>	<u>- 5,500,367</u>	- 100.0
Suma el Patrimonio	<u>\$ 83,834,824</u>	<u>99.1</u>	<u>\$ 30,823,906</u>	<u>86.2</u>	<u>\$ 53,010,918</u>	172.0
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$ 84,613,587</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 35,766,251</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 48,847,336</u>	136.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Escárcega fue publicada el 28 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 265 millones 593 mil 960 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 265 millones 204 mil 14 pesos.

**Ingresos
Comparativo Recaudado – Estimado y Recaudado – Devengado
Ejercicio Fiscal 2012
(Pesos)**

Concepto	Recaudado	Devengado	Estimado	Variación Recaudado - Estimado		Variación Recaudado - Devengado	
				Importe	%	Importe	%
Impuestos	\$ 5,454,060	\$ 4,577,055	\$ 4,577,055	\$ 877,005	19.2	\$ 877,005	19.2
Derechos	4,144,410	5,780,768	5,830,768	-1,686,358	-28.9	-1,636,358	-28.3
Productos	1,630,470	2,770,506	2,720,506	-1,090,036	-40.1	-1,140,036	-41.1
Aprovechamientos	3,438,679	12,160,103	12,160,103	-8,721,424	-71.7	-8,721,424	-71.7
Ingresos extraordinarios	12,802,637	25,013,214	25,013,214	-12,210,577	-48.8	-12,210,577	-48.8
Participaciones	128,655,605	119,237,790	119,237,790	9,417,815	7.9	9,417,815	7.9
Fondos de Aportaciones Federales	88,289,701	65,554,524	65,554,524	22,735,177	34.7	22,735,177	34.7
Otros Recursos Federales	<u>20,788,452</u>	<u>30,500,000</u>	<u>30,500,000</u>	<u>- 9,711,548</u>	-31.8	<u>- 9,711,548</u>	-31.8
Total	\$ 265,204,014	\$ 265,593,960	\$ 265,593,960	- \$ 389,946	-0.1	- \$ 389,946	-0.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 - 2011
(Pesos)

Concepto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 5,454,060	\$ 3,518,424	\$ 1,935,636	55.0
Derechos	4,144,410	4,358,762	- 214,352	-4.9
Productos	1,630,470	2,911,210	- 1,280,740	-44.0
Aprovechamientos	3,438,679	9,007,889	- 5,569,210	-61.8
Ingresos extraordinarios	12,802,637	12,515,373	287,264	2.3
Participaciones	128,655,605	113,974,831	14,680,774	12.9
Fondos de Aportaciones Federales	88,289,701	61,685,747	26,603,954	43.1
Otros Recursos Federales	<u>20,788,452</u>	<u>24,848,306</u>	<u>- 4,059,854</u>	-16.3
Total	<u>\$ 265,204,014</u>	<u>\$ 232,820,542</u>	<u>\$ 32,383,472</u>	13.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 27 de agosto de 2012, asciende a 265 millones 593 mil 960 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2012 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 55 millones 930 mil 553 pesos, autorizadas según actas de Cabildo número 57 de fecha 30 de julio de 2012 y número 14 de fecha 30 de enero de 2013.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 8 millones 941 mil 799 pesos, que fueron autorizadas según acta de Cabildo número 14 de fecha 30 de enero de 2013.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2012, asciende a 270 millones 611 mil 679 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos
Comparativo Devengado – Aprobado y Devengado – Modificado
Ejercicio fiscal 2012
(Pesos)

Objeto del gasto	Devengado	Modificado	Aprobado	Variación Devengado - Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
				Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$ 100,231,037	\$ 100,263,235	\$ 94,923,760	\$ 5,307,277	5.6	-\$ 32,198	0.0
Materiales y Suministros	26,340,357	25,352,547	10,342,623	15,997,734	154.7	987,810	3.9
Servicios Generales	14,930,449	15,199,452	12,809,317	2,121,132	16.6	-269,003	-1.8
Transferencias	31,949,048	31,889,914	26,986,500	4,962,548	18.4	59,134	0.2
Inversión Pública	92,325,527	94,802,325	115,531,760	-23,206,233	-20.1	- 2,476,799	-2.6
Deuda Pública	4,835,261	4,835,261	5,000,000	-164,739	-3.3	-	0.0
Total	\$ 270,611,679	\$ 272,342,734	\$ 265,593,960	\$ 5,017,719	1.9	-\$ 1,731,055	-0.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del municipio de Escárcega

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011
(En pesos)

Objeto del gasto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$ 100,231,037	\$ 89,385,720	\$ 10,845,317	12.1
Materiales y Suministros	26,340,357	2,572,969	23,767,388	923.7
Servicios Generales	14,930,449	9,213,908	5,716,541	62.0
Transferencias	31,949,048	35,192,868	-3,243,820	-9.2
Bienes Muebles e Inmuebles	0	4,540,642	-4,540,642	-100.0
Inversión Pública	92,325,527	90,914,927	1,410,600	1.6
Servicios Públicos	0	5,967,883	-5,967,883	-100.0
Deuda Pública	4,835,261	5,744,827	- 909,566	-15.8
Total	\$ 270,611,679	\$ 243,533,744	\$ 27,077,935	11.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del municipio de Escárcega

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento presentó una clasificación por programas en el presupuesto de egresos que no coincide con los programas reportados en la Cuenta Pública municipal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Asimismo, no dispone de indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Escárcega

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	9.30 veces	2.40 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	8.30 veces	1.40 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	0.92%	13.82%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	42.66%	50.27%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	23.98%	25.52%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	59.35%	57.62%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.76%	14.77%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.05 veces	0.94 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.70 veces	5.12 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.00 veces	1.03 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron en relación con el ejercicio anterior debido a que el pasivo circulante disminuyó en 84.2%.

El resultado del Indicador de Endeudamiento disminuyó en relación con el ejercicio anterior como resultado del incremento en el activo fijo al reflejar las obras en proceso realizadas por el H. Ayuntamiento y a la disminución del pasivo circulante. Se ubica dentro del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El indicador de recaudación de impuesto predial disminuyó más de siete puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a que la cartera por cobrar se incrementó y la recaudación se mantuvo en el mismo nivel. En lo que corresponde al indicador de agua potable, la recaudación aumentó pero no fue suficiente para evitar el incremento de la cartera por cobrar, esto ocasionó la disminución en el resultado del indicador.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios incrementó con respecto al año anterior debido principalmente a un mayor gasto en inversiones y servicios. En ambos ejercicios fiscales los resultados se encuentran dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior principalmente por el aumento en el gasto corriente y una disminución en sus ingresos propios con respecto al ejercicio fiscal anterior. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se incrementó en comparación con el ejercicio anterior debido a que los gastos por concepto de servicios personales fueron superiores en 5.6% a los estimados al inicio del ejercicio.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios muestra un aumento con respecto al año anterior como consecuencia de un mayor incremento en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior en relación con la percepción media del resto del personal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El Resultado Operacional Financiero se situó dentro del parámetro aceptable debido al equilibrio entre los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2012	2011	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno no Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	1 puesto con licenciatura 2 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 con licenciatura 2 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	No se tiene inventario físico actualizado. Se tienen resguardos. No se concilia el inventario físico con la contabilidad. No se cuenta con inventario físico anual.	No se tiene inventario físico ni resguardos. No se concilia el inventario físico con la contabilidad.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Escárcega no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

La estructura de Control Interno no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El H. Ayuntamiento de Escárcega no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 1 de ellos tiene el grado de licenciatura, 2 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales formalizados. El inventario no fue conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Escárcega generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	97.1%	88.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado/ Número de obras de la muestra terminadas	8.8%	0.0%	100%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	92.6%	100.0%	100%
--	-----------------------------	---	-------	--------	------

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura y el rastro público del municipio de Escárcega no cumplen con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 70 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 68 que representan el 97.1% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2012 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 2 obras están en proceso.

Capacidad de Aprobación

Las 70 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 68 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 6 obras que representan el 8.8% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 68 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 63 obras que representan el 92.6% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Escárcega

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Pago de recargos y falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$ 5,051,895.
- Adjudicaciones directas de adquisiciones de materiales y servicios que debieron adjudicarse convocando a cuando menos tres proveedores.
- Pagos en exceso, falta de aplicación de penas convencionales y falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto en las obras: "Construcción de pie de casa rural" en varias localidades, "Construcción de pie de casa urbano" en Escárcega C.M., "Construcción de espacio para alimentación" en Justicia Social, "Construcción de espacio para alimentación" en Adolfo López Mateos, "Reconstrucción de calles con pavimentación asfáltica y aplicación de doble riego de sello" en colonia Ignacio Zaragoza, "Construcción de calles" en colonia Carlos Salinas de Gortari, "Reconstrucción de calles con pavimentación asfáltica y aplicación de doble riego de sello" en colonia Carlos Salinas de Gortari, UET. No. 2 y Ricardo F. Magón, "Construcción de calles" en colonia ampliación Vicente Fox", "Construcción de 11,305.00 M2 de calles en el ejido Luna". "Construcción de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

5,040.00 M2 de calles en el ejido de Haro” y “Construcción de calles”, en Justicia Social, por \$1,780,889.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos del municipio un apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas incluidos en la clasificación presupuestaria por programas así como la referencia a los responsables de la ejecución, objetivos y metas de dichos programas y que la clasificación que se incluya en la Cuenta Pública coincida con la del presupuesto.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas que anualmente se establecen en los presupuestos de egresos de los tres órdenes de gobierno.
- Iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios establecidos en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche a aquellos servidores públicos que no presenten sus declaraciones patrimoniales en los términos que establece dicha Ley.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones normativas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar controles para que las obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se programen con base en los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos federales transferidos al municipio.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar los controles internos que permitan integrar oportunamente los expedientes de las obras públicas contratadas o ejecutadas por el H. Ayuntamiento.
- Implementar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas y el establecimiento de medidas de mejora continua de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- Realizar la capitalización de las obras públicas del dominio público que se concluyeron durante el ejercicio fiscal, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Programa Hábitat.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Falta de entero de retenciones de cuotas obreras por seguridad social y del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan someter oportunamente a la aprobación de la Junta de Gobierno los presupuestos anuales, estados financieros y demás documentos normativos del Sistema.
- Convocar mensualmente a la Junta de Gobierno a efecto de someter a su consideración las propuestas y solicitudes relevantes para la adecuada gestión del Sistema.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones normativas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Implementar los controles internos que permitan efectuar de manera oportuna los pagos de contribuciones y aportaciones, para evitar el pago de multas y recargos.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Centenario

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Pagos sin justificación y falta de amortización total del anticipo entregado al contratista en la obra "Construcción de biblioteca pública" en Benito Juárez, por \$39,266.

Recomendaciones

- Presentar oportunamente al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM) los proyectos que se ejecutarán con los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura para su aprobación.
- Implementar los controles internos que permitan integrar oportunamente los expedientes de las obras públicas contratadas o ejecutadas por la junta municipal.

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.